



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 203 - 2025 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Huaral, 19 de junio de 2025

**VISTO**, el Expediente N°03789597, que contiene el Nota Informativa N°053 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-05-2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital del San Juan Bautista Huaral; y el Informe Legal N°224 - 2025-UE.407-RL-HH-SBS-AL-06-2025;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la octava política del documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N°727-2009-MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la Gestión de Riesgos derivados de la atención de salud;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°163-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN denominada "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", establece en su numeral 6.1, la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente; así mismo en su numeral 6.1.2. inciso a), establece que el Secretario Técnico en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de rondas de seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el titular/responsable de la IPRESS, el responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el responsable de Epidemiología o quien haga sus veces, y el responsable del Departamento/Servicio de Enfermería, se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente sin especificar la UPSS a visitar;

Que, mediante Nota Informativa N°053 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-05-2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, se solicita la actualización de la Resolución Directoral N°006 - 2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 09 de enero del 2025, en la que se conformó el Equipo y se aprueba el cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2025, el mismo que es necesario sea actualizado en el artículo 2 por cambio de jefatura del Servicio de Farmacia; con la finalidad de evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud, identificar oportunamente los actos inseguros, prevenir y reducir los riesgos de servicios en la atención de salud ofertados a los usuarios del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, mediante Decreto Supremo N°022-2024-SA, que define el Listado de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora 2025, se establece la Ficha N° 45: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, Criterio1: Programación de Rondas de Seguridad 1.1 La IPRESS dispone de un Equipo de Rondas de Seguridad, 1.2 la IPRESS dispone de un Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente periodo 2025;

Que, mediante Informe Legal N°224 - 2025-UE.407-RL-HH-SBS-AL-06-2025, de fecha 02 de junio 2025, el Área de Asesoría Legal declara procedente la emisión del acto administrativo de modificación de la Resolución Directoral N°006 - 2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, en el cual se actualiza la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2025;

Que, mediante Oficio N°116 - UE.407-RL-HH-OPE-06-2025 de fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°125 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-06-2025, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2025;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° - 2025 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución Directoral N°006 - 2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 09 de enero del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ACTUALIZAR**, el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan Bautista Huaral – período 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| • <b>MC. Juan, DÍAZ AMADO</b><br>Director Ejecutivo  | <b>Líder del Equipo</b>   |
| • <b>MC. Carmen Rosa, SÁNCHEZ VEINTIMILLA</b><br>Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad          | <b>Secretaría Técnica</b> |
| • <b>Lic. Adm. Juan, FLORES RINCÓN</b><br>Jefe de la Oficina de Administración                       | <b>Miembro</b>            |
| • <b>Lic. Enf. María Rubí, TORRES GARCÍA</b><br>Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | <b>Miembro</b>            |
| • <b>Lic. Enf. Rosa María, GUANILO REYES</b><br>Jefa del Departamento de Enfermería                  | <b>Miembro</b>            |
| • <b>QF. Pilar Giovanna, VALLE FLORECIN</b><br>Jefe del Servicio de Farmacia                         | <b>Miembro</b>            |
| • <b>Lic. Enf. Tania Evelyn, ORTIZ URIBE</b><br>Responsable de la Línea de Seguridad del Paciente    | <b>Miembro</b>            |

**Artículo Tercero.- APROBAR**, el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan Bautista Huaral - período 2025, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Cuarto.-** Los integrantes del Equipo de Rondas para la Seguridad del Paciente- período 2025, son responsables de cumplir las funciones y competencia asignadas por la normatividad vigente en el ámbito del Hospital San Juan Bautista Huaral.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.\*\*\*

Regístrese y Comuníquese

JDA/CRSV/cms  
c.c. DIRESA  
c.c. Sub Dirección  
c.c. Oficina de Planeamiento  
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad  
c.c. Interesados  
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Juan Díaz Amado  
C.M.P. 018059 - R.N.E. 018848  
DIRECTOR EJECUTIVO

